



Municipalidad de
General Deheza

1

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 447/92

Art.1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar una lista anual, de los martilleros judiciales que quieran / inscribirse para las subastas que se realicen en los juicios municipales.

Art.2°.- Establecer un período anual desde el primero de febrero al / treinta y uno de marzo de cada año para la inscripción de // los martilleros.

Art.3°.- Los martilleros que se presenten a inscribirse deberán acreditar estar debidamente habilitados por el Colegio respectivo para el ejercicio de la profesión.

Art.4°.- Notificar la presente Ordenanza al Colegio de Martilleros.

Art.5°.- Publíquese en el avisador que tiene el Departamento Ejecutivo y en el Juzgado de Paz de esta localidad por el término de / tres días.

Art.6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon.Conc.Deliberante




MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Conc.Deliberante



Departamento Ejecutivo Municipal de General Deheza

DECRETO N° 16/92 "A"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 447, de fecha 19 de marzo de 1992.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 447 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 19 de marzo / del año en curso.

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 24 de marzo de 1992.